

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 775 DE  
( 13 SEP 2016 )

“Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en período de prueba”

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM**

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere numeral 7 del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320012105 del 7 de abril de 2016, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206851 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 12 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Planeación, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado CNSC No. 20162320258551 del 30 de agosto de 2016 y remitido mediante correo electrónico el 30 de agosto de 2016, comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

"Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en la lista de elegibles para proveer el empleo de Gestor Código T1 Grado 12 de la Agencia Nacional de Minería, figura en primer lugar de elegibilidad la señora **NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.081.122.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo otorgado al funcionario **JORGE SERRATO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.533, conforme a la Resolución No. 339 del 4 de octubre de 2012, quien es titular de derechos en carrera administrativa en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10.

Que en el empleo del cual es titular de derechos en carrera administrativa el funcionario **JORGE SERRATO SALAZAR** se efectuó el nombramiento provisional de **DIANA CAROLINA ALARCÓN MATEUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.995.815 mediante Resolución No. 447 del 8 de julio 2013, por el término de duración del encargo del titular de derechos de carrera administrativa.

Que la señora **DIANA CAROLINA ALARCÓN MATEUS** presentó renuncia al empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, a partir del 14 de septiembre de 2016, la cual le fue aceptada mediante Resolución No. 769 del 12 de septiembre de 2016.

Que el término del encargo anteriormente indicado estaba sujeto a la provisión definitiva del citado empleo, previo concurso de méritos.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que la elegible **NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 12 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Planeación.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 339 del 4 de octubre de 2012 al funcionario **JORGE SERRATO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.533, en el empleo Gestor Código T1 Grado 12 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Planeación, a partir de la fecha de posesión de la elegible **NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO**.

**ARTÍCULO 2.-** Nombrar en período de prueba a la elegible **NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.081.122, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 12 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Planeación, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos (\$4.659.917).

**ARTÍCULO 3.-** El período de prueba a que se refiere el Artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

**ARTÍCULO 4.-** De conformidad con los Artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la señora **NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO** y **JORGE SERRATO SALAZAR**, haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a 13 SEP 2016

  
**SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA**